

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2021-073	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca nueve (9) de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 20 de agosto de 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de NELSON URREGO PEÑUELA contra GONZALO ALVAREZ SILVA, GEORGE FREDDY BERNAL CASTILLO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 10 de septiembre del 2021 Notificado por anotación en ESTADO N° 69 de esta misma fecha.  DECY LILLIANA RICO PARRA Secretaria
